ADICION No: 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No: 282 DE 2020

PROCESO No:	**SS20-419**
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM**
CONTRATISTA:	**SIERRA GARZON ADRIANA MERCEDES / AMS INVERSOL.**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTO NOREPINEFRINA 4MG/ML, GLUCONATO CALCIO 10% PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES EN LA E.S.E HUEM**
VALOR INICIAL:	**$10.901.000**
ADICION No.1 VALOR:	**$3.569.000**
TIEMPO:	**Hasta el 15/12/2020**

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto No: 000456 del 08 de Mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº 10241 del 08 de Mayo de 2020, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, ADRIANA MERCEDES SIERRA GARZON, identificado con cedula ciudadanía No. 27.605.044 de Cúcuta, obrando como propietaria del Establecimiento de Comercio Invercol Cúcuta, conforme al Registro Mercantil No. 239408, de la Cámara de comercio de Cúcuta, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 282 de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro No. 282 de 2020, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTO NOREPINEFRINA 4MG/ML, GLUCONATO CALCIO 10% PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES EN LA E.S.E HUEM,** por valor de **$10.901.000**. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 05/11/2020, con plazo de ejecución de un mes, en consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 72.55%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en el requerimiento realizado por el contratista mediante oficio de fecha diciembre 03 de 2020, donde solicita Adición en tiempo para la entrega total del Gluconato de Calcio ya que este se encuentra en backorder por parte del laboratorio a la espera de ser liberado para despacho. Por lo anterior, se solicita una adición en tiempo por el término de diez (10) días, con el propósito de finalizar la entrega del ítem descrito. De igual manera, solicita adición en valor, por parte del Director Técnico del Servicio Farmacéutico de la ESE HUEM, conforme a comunicación interna 407-104 de fecha diciembre 01 de 2020, de acuerdo a las existencias en inventario la cual se adiciona teniendo en cuenta el promedio de consumo, y el medicamento Calcio Gluconato al 10% ampolla está indicado en el tratamiento de Hipocalcemia aguda en aquellos estados patológicos que requieran de un rápido aumento en los niveles plasmáticos de calcio. Se usa con mayor frecuencia en neonatología y en las nutriciones parenterales adulto. El medicamento a solicitar se requiere con el fin de evitar que haya faltantes en el servicio farmacéutico y se pueda dar cumplimiento en su totalidad a la atención con calidad a los pacientes que lo requieran. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 282 de 2020 en la suma de **TRES MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.569.000)** MCTE, y ampliar su plazo de ejecución en por el término de diez (10) días más,

con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del Contrato No. 282 de 2020, en la suma de **TRES MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.569.000)** MCTE, al valor inicialmente establecido de **DIEZ MILLONES, NOVECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($10.901.000,00)** quedando el valor total del contrato en **CATORCE MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($14.470.000,00)MCTE.** La adición corresponde a las siguientes especificaciones:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	ADICION	VALOR ADICION
A12AA0301	CALCIO GLUCONATO 10% AMPOLLA	$ 830,00	4300	$ 3.569.000,00
				$ 3.569.000,00

CLAUSULA SEGUNDA. . PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Adiciónese el acápite 9- Numeral 2, del anuncio público SS20-419, ampliando el plazo del contrato en diez días más, computo que se extiende hasta 15 de Diciembre de 2020. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición del contrato No. 282 de 2020, se imputará al Rubro Presupuestal No. 221101 Concepto Productos Farmacéuticos, Disponibilidad Presupuestal No. 1246 del 04/12/2020. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo fijado y conforme a lo señalado en el acápite 7-GARANIAS, del anuncio público SS20-419. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA**: Las demás cláusulas del contrato No. 282 de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 04 DIC. 2020

EL CONTRATANTE,

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,

ADRIANA M. SIERRA G.

ADRIANA MERCEDES SIERRA GARZON
AMS INVERCOL.

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo GABYS